

DGPAC Strection General de Procesos Paralig aguatoación de Contratos del Poder Ejecuitvo del Salaria de

PEDIDO Referencia; UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

NORELOS Morales			Anexa: 1	Pag. 1 de 3		
PROVEEDOR:	FACTURAR A:	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.				
2740 - ALBERTO HUERTA SANDOVAL		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACEN. CALLEJÓN DOLORES SIN, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553				
,	CONDICIONES DE	E PAGO: 15 DÍAS HÁBILES	TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES			
REQUISICION No.	NO. CUADRO COMPARATIVO	PEDIDO NUM.	FECHA DE ADJUDICACION	HOJA NUM.		
10-01-0008-23	10-01-0008-23	PE-010010-3/2023	30/11/2023	1 DE3		

Dependencia SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA CLAVE 10 Unidad Administrativa CLAVE OFICINA DEL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA 01 CLAVE Partida Presupuestal MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA 2111

NÚMERO Proyecto 100036 2 AL MILLAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023

rioyedio	2 AL MILLAR POR LA PRESTACION DE SERVICIOS 2023		NOMEKO	~~~	100036
RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	HILO CANAMO HILO CANAMO HILO 00 100% ALGODON EN ROLLO DE 490 A 520 GRAMOS, COLOR BLANCO CAJA CON 6 ROLLOS	CAJA	10	\$ 245.70	\$ 2,457.00
2	PEGAMENTO PEGAMENTO EN LIQUIDO, COLOR BLANCO LIQUIDO, EN BOTE DE 225G CAJA DE 12 BOTES	CAJA	1	\$ 582.12	\$ 582.12
3	FOLDER FOLDER COLOR MANILA TAMANO CARTA CAJA CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS	CAJA	1	\$ 1,099.35	\$ 1,099.35
4	FOLDER FOLDER MANILA TAMANO OFICIO CON 5 PAQUETES DE 100 PIEZAS	CAJA	1	\$ 1,300.60	\$ 1,300.60
5	CINTA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 18 X 33 MILIMETROS X 33 METROS DE LARGO, (TAMANO CHICO) DE 12 PIEZAS EL PAQUETE	PAQUETE	45	\$ 75.77	\$ 75.77
6	CINTA CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 48MILIMETROS X 50 METROS, CAJA CON 6 PAQUETES DE 6 PIEZAS	CAJA	3	\$ 57.08	\$ 171.24
7	PEGAMENTO PEGAMENTO EN BARRA DE 22 GRAMOS, PAQUETE CON 12 PIEZAS	PAQUETE	3	\$ 248.34	\$ 745.02
8	BROCHES BROCHES PARA ARCHIVO DE 8 CENTIMETROS, CAJA CON 50 PZAS	CAJA	50	\$ 35.20	\$ 1,760.00
9	DEDAL DEDAL DE HULE DEL NUMERO 12 EN BOLSA CON 20 PIEZAS, COLOR ROJO	BOLSA	2	\$ 50.20	\$ 100.40
10	QUITA GRAPAS QUITA GRAPAS Y/O DESENGRAPADORA (UNAS) EJECUTIVA DE METAL Y MANGO PLASTICO TAMANO ESTANDAR COLOR INDISTINTO	PIEZA	100	\$ 8.47	\$ 847.00
11	PLUMAS PLUMAS TINTA COLOR NEGRO CAJA CON 12 PIEZAS, PUNTO FINO DE 8MM	CAJA	2	\$ 39.05	\$ 78.10
12	PLUMAS PLUMAS TINTA COLOR AZUL CAJA CON 12 PIEZAS, PUNTO FINO DE 8MM	CAJA	5	\$ 39.05	\$ 195.25
13	PLUMAS PLUMAS TINTA COLOR ROJA CAJA CON 12 PIEZAS, PUNTO FINO DE 8MM	CAJA	2	\$ 39.05	\$ 78.10
14	MARCADOR MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO, PUNTA GRUESA CAJA DE 12 PIEZAS	CAJA	10	\$ 73.15	\$ 731.50
15	CORRECTOR LIQUIDO CORRECTOR LIQUIDO EN BOTE CON APLICADOR TIPO ESPONJA Y/O BROCHA DE 22 ML CON12 BOTES	CAJA	1	\$ 66.20	\$ 66.20
16	GRAPAS GRAPAS TAMANO ESTANDAR CAJA CON 500 PZAS, CAPACIDAD 30 HOJAS, PUNTAS CINCELADAS	CAJA	10	\$ 21.06	\$ 210.60
17	BICOLOR BICOLOR DELGADO, AZUL/ROJO, CONTENIDO CAJA CON 12 PZAS	CAJA	2	\$ 66.80	\$ 133.60
18	MARCA TEXTO MARCA TEXTO RESALTADORES ESTILO TANQUE, PUNTA DE CINCEL, NARANJA FLUORESCENTE, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	2	\$ 64.68	\$ 129.36
19	LAPICES LAPICES DE GRAFITO MINA OSCURA Y REFORZADA HB #2 HEXAGONAL, CAJA CON 72 PIEZAS	CAJA	2	\$ 240.02	\$ 480.04

OBSERVACIONES:

ELABORÓ

Vo. Bo

ANGEL ALEMAN ALONS DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES

DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA

EFREN HERNANDEZ MONDRAGON DIRECTOR GENERAL DE PRACESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN. DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA

90

bienas descritos en la caratula del presente pedido y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia". de Contratos de la Secretario de Administración, instinta que esta la encala plasa de los procesos de adjustacións, la Secretarior o "Dispensional" al lamo esponsable de Vigilla la presenta que esta la encala plumeiro forcina de los bienes, encargadas os entir las especificaciones tecnicas de los mismos; al Administración del Contrato siendo la encargado de tar el debido entir las especificaciones tecnicas de los mismos; al Administración del Contrato siendo la encargado de tar el debido o moral que se obliga a entregar los para la Adjudica

Soberano de Morelos: y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Asi también, sa debará entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; "Ley", a la Ley sobre Adquisiciones, Enajeriaciones, Arrendambentos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y

Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 3, 9 fracción IX, 13 fracción VI, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de la Secretaria de Administración Libre y Soberono de Morelos y de aquellos que le seun aplicables de conformidad a la normatividad de cada "Secretaria" o Ospereduncia", asinhismo los artículos 4 fracciones IV, 9 fracciones XVII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Reglamento Interior

I. DEL PEDIDO

I I Esie patida sel basa en la evaluacion realizada a las cutzaciones presentatas por los provedores. El Provedor por vintal del presente pendio se cutigia a entregar a fevor del Proder Ejecutivo i los bienes cuya descripcion, camitada y parte unitario se discriben en la cutadad y documentos que integar el presente podido, intisnos que forman parte del expoderte base del directa, de conformidad al Artículo 33 fraccion III, de la 'Ley'

Articulo 62, seguitdo pariato de la "Ley" 1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo ares locales y 46 horas para provee esta nota para su evaluación dores forâmeos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a la segunda mejor su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el conformidad en to dispuesto por et para

El Proveedar, acepta el presente contrato y se compromete a realizario en el piazo, términos y condiciones establecidas en la curatula de presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del prosente

1.4 El Atmissisado del Coutado, etida bacilados para iniciar el tipo de procedimiento permito por la lary su Regiamento, en el supuesto de incurpiri folal o parcialmente el Proveodor con el plazo estipulado para la entreja de los bienes adxiantos. La chunicoso de incurpiri folal o parcialmente el Proveodor con el plazo estipulado para enterja de los bienes adxiantos. La chunicoso de interesarios a nueltar a periodin de parte enformando a los sieses antinissiativas que filanvarior en el procedimiento.

1 5. Este pedido no es valido si presenta tachaduras, correcciones y/o atteraciones.

1.6. La "Secretaria" o "Dependancia" que recibe los bienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, que estara autorizada para supervisar la correcta entrega de los bienos de conformidad con lo establecido

de la "Secretaria" o "Dependenda", previo acuerdo o formalidades establecidas por el artículo 69 de la "Ley" Cualquer modificación o adición al presente instrumento Juvidico se debera de realizar bajo la más estricta responsabilidad a "Secretaria" o "Dependenda", previo acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las camidades deberá también de formalizanse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas amplicaciones no podrán compromettendose "El Proveedor", a respetar el precio unitano originalme: monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volúmenes establecidos originalmente

el caso, deberán de iniciar la "Ley" y el "Reglamento". 1 8. La "Secretaria" o "Dependencia", será la encargada de darte el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera quedando bajo su mas estricta responsabilidad el inicio y conclusión del procedimiento que se flegara suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo estable

) i Ouesta exprosamente conventdo por "LAS PARTES" que el presonat que utilica el "PROYEEDOR", para el ejeccio de sus actividades, depontera unes y exclusivamente de és, quedancha a cega de mismo todas las responsabilidades u chigaziones dismondas de dichas celaturanes juntidos ibacordes, induso utes processales, por lo que tituran desde dest montenio al "PODER

El "PROVEEDOR" se compromate a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o concitadon que

DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

21 - Convienen que local la información que se gierera entre eltas, materia de este contrato, que contenga tatos personales o carloquer otra información abactuada don las especificaciones terricas de los bienes, tendrá para "LAS PARTES" el caracter de reservado, salvo aquella que detad de artificipad de abactuada a la Ley General de Prescriction de Diseas Personales en Posesión de Supulos. Calvo, salvo aquella que detad de artificipada de accusionada a la Ley General de Prescriction de Diseas Personales en Posesión de Supulos. Coltigados y a la Ley de Transpariencia y Acceso a la Información Prádica del Estado de Morelos, por lo que dicha zada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

 Para el cumplimiento del presente pedido no se preve anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha

solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Marelos, de conformidad al Anticulo 35 de la "Ley" 3.2. La "Secretaria"o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público de la

Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la camidad estipulada en la carátula del presente pedido, "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliacion de la misma.

3.4. Para electos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este contienza a partir, de que los documentos son envirados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el articulo 67 de la "Ley"

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

4.1 Todas las adjusticiones, arrandamientos y contralaciones, que superior la carellada de \$500,000.00 (Qualentos mil peces 10/U10) M N), antes del Impuesto al Valor Agregado, invanistamente del procedimiento de adjustición del que alemen, deberán guarantizarse madiante los lipos de galantes y procentajes estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de la estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopa en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción de los estatlescopas en el oficio \$40,00P/C/199/021, a excepción en el supuestos indicados en el último y penultimo párrafo del articulo 75 de la Ley.

De conformidad con el Articulo 75 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Billete de Depósito

Proveedor" a "La Dirección" al momento de la firma del presente pedido lo de conformidad con lo establecido en la Ley. Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", y entregada por "El

4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como mínimo las declaraciones expresas establecidad en el Autouio 71 del Reglamento" y de conformidad con lo siguiente.

 fraccion I, inciso C), del "Reglamento". La Garantia, deborá constituirse ante una institución Mexicana legaliniente facultada para ello y permanocer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jundico, sustentación de todos tos recursos legales o juicios que en su caso ación definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo

de los trienes presente pedido, sin que por ello se requiero previa Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente padtados en et

En la garanda, la institución dianzadora obecará señalar expresamente su renueria a los beneficios de orden, excusión y preferencia, y someterso al procedimiento administrativo que regula el articulo 279 y 262 de la Ley de finalluciones de Seguras y de Fianzas, y docto la guincada del Regilamento del Anticulo 95 de la Ley Festeral de tristrucciones del Fianzas, para el cono de fianza o direguladores, y docto la guinciado del Regilamento del Anticulo 95 de la Ley Festeral de tristrucciones del Fianzas, para el cono de fianza o direguladores del para el como de fianza de las que garantizan originados a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicabl

haya cumplido con todas y cada una de las difigaciones pactadas para la entrega de los brenes, a entera satisfaccion "Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la ilueración por "La Dirección". 4.3. La Garanlla podrà liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor", 96

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

vigencia, cuando inicia y cuando termina. 5.1. El Proveedor al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", cantidad específicada, precisamente en el lugar y la fecha inducada, y con las específicaciones solicitadas, o deberan de indicar , por el precio y la

vigencia de di Silas habites, de acerdo a las crasidentistas contentas en el proceso para libidita general debará ser presentada anol las cinacionas de la "Secución de la caracteristacia" en Deporta instrutados por publicos para bate del "PROVEEDOR", limitada por el representante legal especificando las caracteristicas de la garantila, su cobeltura y vigorcia. entregar en su empaque original de fábrica y contar con una garanita, contra defectos o vidos ocultos y estará vigente a partir de la entrega final de los bienes y que sean aceptados a entera sustlacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, la cual tiene una 5.2. "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los hempos y formas establecidas en el prosente pedida y de acuerdo a las especificaciones serialadas en el proceso de adjudicación, los bienes detatas se deberán prosente pedida y de acuerdo a las especificaciones serialadas en el proceso de adjudicación, los bienes detatas se deberán.

Se tomará como fecha do entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del blen, expecido por el Almacén General de Gabierno del Estado de Norelos, a través de la Subdirección de Almacenas de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en

5.3. "El Proveedor" deberá presenter la factura sellada por el almacén y pedido, ante tas oficinas de la Dirección Administrativa Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cardenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos

encargada de rualizar el pago.

5.4. El proveedor que no cumpia con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sanctonado en los términos serialados en los articulos 98, 99 y 100 de la "Ley".

no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada. 5.5. Canado "E Provedo" no pueda satifica anticias sobijados en la ficha convenida, por caso fortajão coasas da faceza mayor pletamente patilicada se simple y scuento no horay dados calacias o confirmada e ale padrá sobiada por escrito a la "Societaria" o "Ospendante", una amplicación al plazo de entrega fijado, en la inteligiorida de que a el plazo sobilitado de conceda y dante o teste.

por eso está el estudio de mercado) 5.6. Sobo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los pedidos can la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal efecto, flos bienes no puedan ser modificados una vez adjudicados

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

presente cartidad a parsonas fiscas o mundes sistintas de eleta coaporcialmente, cuambo adatam caucas o neogro dubidamonte justificados, que porigam en peligio las operaciones de un programa princitario o puedam coasonama consocientas gravas, con la sulorización provia de la Sucretaria de la Contradiga y la Sociolaria de Hacienta del Cabiento del Estado, podrám en conjunto autorizar la subcontratación o cesión corresponsivente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Lay y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el articulo 61 de la "Ley" Ininguna de "LAS PARTES" podrá cader, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del

Salvo que exista imperâmento, tos derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los inte se constituían a favor del "PODER EJECUTIVO" servicios de consultorias,

7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA

acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas 7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de

7.2. La "Secretaria" o "Dependancia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que solicitadas, teniendo conso obligacion el "Proveedor" reponer los bienes de masera inmediata. supervision y revision de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones cuentan con facultades de tecnicas

7.3. independentemente de las pruebas que realica la "Secretaria" o "Dependencia", "El Provecidor" queda obligado a responder por los defectos y moias ounidos que presenten los tedes y maliendes entregados, así como del cumplimiento de la guarante adocumbrandad do nel fautos de las guarantes de conformidad do nel partos perior.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El presente podos uerás una vigencia a partir de la técnia de su firma y concluye en el plazo castalegido en el procente podra les entre de la tentra del tentra de la tentra del tentra de la tentra del tentra de la tentra de la tentra de la tentra de la ten la lomialización del contrato

9. DE LAS MODIFICACIONES.

 1. Cualquier modificación o adición al presente instrumento turídeo se deberá de realizar la "Seoreturia" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proveodor" siempre y cuando formálidades establecidas pol los anticulos 86 y 66 de la "Ley". sientpre y cuando existan bajo la más estricta responsabilidad de razones fundadas y bajo las

por ciento del mosteo o cantidad de los conceptos y eviluenena establecidas o diginalmenta, repalemato el produco originalmenta partado. Dicho pocentaje debará de ser previsto en los casos de modificaciones por priorroga de la vigencia, y debará de entritres capta centificada a la DiFFCCOÚN, con toda su documenta, lo antación con functamento en lo dispuesto per el anticulo 68 de la Ley. la vigencia del presente contrato, contando con suliciencia prasupuestal disposible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte 9.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante principal, sera responsabilidad del AUMINIS INAUCIA DEL CONTRATO

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISION

10.1. El presente pedido de "Los Bienes" el porcentaje del que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el 20% del monto total del pedido, lo que dará motivo para recisión del presente el porcentaje del 0.3% establece olece como pena conve , por cada dia de retraso, calcu convencional Б importe total de la entrega incumplida, retraso incumplimiento 9 ia entrega i, de tal manera

10.2. El incumplimiento parcal o Iculal de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaria". Dependencia y/o "Administrador del Contrato", para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso resciviár el pedido. adjudicar a una segunda opcion

10 3. Son causas de recisión

- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de Tos Bienes danto del piazo señalado: Cuanto el "El Proveedor Incerneria los precios sir justificación alguna", Si "El Proveedor no umple con la cantidad esposificaciones y caracieriosas solicitadas; Si "El Proveedor" subconirata, oxós o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados
- Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de normas que se expidan

Para el pago de la para comencional a que alude asta estiguadora, así como, cualquar o la chigación no cumpida o salidedra en los terninos conventos en lo prosente pedato, una vez determinada en candidal fiquida podrá deducirso del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se haze electiva la garantita a favor del "Poder Ejecutivo".

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado a bien o los bienes atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que nda a la partida de que se trate

Institusas, guideando a "El Proveedor", runs sanción por carcidadori, equivalente a la peria compenidoral por entreson manten que correspondente en el caso de que le entrega de los bienes hubbles de entrega por besentes a las padadas, siempre y cuando la compositore en el caso de que le entrega del bie bienes hubbles de entrega besente entre por esta de carcinado. En el esta por esta de carcinado la carcinado de carcinado entre En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumpida, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaria" o "Dependencia", previa el contrato, no procederá la contabitización de dicha sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimiento El Proyeedor", sin a parte incumpida, en las fechas padiadas en el presente pedido, la "Secretaria" o "Dependencia", previa rescindir el contrato, podrà modificarlo, cancellando las partidas de que se trate, o bien, parte de las

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no deliva del arraso a que se refiere el segundo parraflo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podra iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infingir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Titulo Sexio, Capítulo I, de la "Ley",

pequado partimental al Poder Ejaculino, en duyo caso, solo procedura cubrir el limporte de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e investiones no recuperables techos por "El Proveotor", siempre que estos sean razonables, esten disbidamente contrordamos y ser idializarion directamente con el poduto que se trate. Cuando incurran causas que afecien el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimatento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un daño o

portales oficiales de información de cada área 10.4. Las partes acuerdan que sofialan como domicillo legal para recibir coda clase do notificaciones el señalado por El Proveedor cuerpo del presente contidad al momento de su aceptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad o

11.- DEL CONFLICTO DE INTERES.

IT I Madillesia bajo protesta de decir vetada que no tenen ingún nexo familiar ni contacto cercano con ájun servidor público activo, que lo relacione con ájun manujo de neutro para proveri, bienes y/o servidos qua requiren las Deprotesciosa y Entidastes del Goberno de Estado de Montelo, ri desemperto empleo, cargo o comissión en de servidos público, as insinto madificato en concritades en ningún superesto del artículo 79 de la Ley cotre Adquisiciones, Enajeriaciones, Arrandamientos y Prestacion de Servicios del Poder Ejecutivo del

12.- DE LA FACTURACIÓN

12. Las fautras deteital describir los artículos con la misma rediación del podido, menorando dizamente el número de podido, punto de requisión, con el predio unitario e IVA desiglosado y requisións ficades que mance la Ley de la mantera, a nombre del Gabierro del Faturo de Moraldo, con R.F.G. GEM/ZIGÓN-FIVB con d'omisión fiscale en Plaza de Armas sit número, colonia Gentro. C.P. 62000, del Faturo de Moraldo, con R.F.G. GEM/ZIGÓN-FIVB con d'omisión fiscal en Plaza de Armas sit número, colonia Gentro. C.P. 62000, 12.1. Las facturas deberán describir

12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este contienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente.

Para la interpretación, cumplimiento, glecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, ducta, o adareción que surgiera motivo del presente deberá solventarse de contornidad con lo dispuesto por la "Loy" y el "Regiamento", tentendo la facultad de interpretacion el titular de la "Dirección" de conformidad a las facultades que le s en el Regiamento Interior de la Secretaría de Administración y en el caso de que subsistan las parte del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al tuero y jurisdisción de cualquier subsistan las partes se someteran a los

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU

NOMBRE ALBERTO HUERTA SANDOVAL RECIBI CONFORMIDAD

DOMICILIO LEGAL

DARGO, ALBERTO HUERTA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACION OFICIAL





DICPAC

Cirectión General de Procesos

Foral o aqualinación de Contratos

del Poder Elecutivo del Estado de sensios

PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Pag. 2 de 3

								rexu. I ray.	. <u>z ue J</u>	
	PROVEEDOR:			FACTURAR A:	GOBIERNO DEL	ESTADO DE MORELO	OS.			
	2740 - ALBERTO HUERTA SANDOVAL			ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN. CALLEJÓN DOLORES S/N, COL. LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS C.P. 62553						
1			CONDICIONES D	E PAGO: 15 DÍAS	HÁBILES	TIEMPO DE ENT	REGA: 10 DÍAS HÁB	S HÁBILES		
		COMPARATIVO		IDO NUM. 0010-3/2023	FECHA DE ADJU		OJA NUM.			
10-01-0008-23 10-01-0			0008-23	FE-011	JU 1U-3/2023	30/11/20:	23	2 DE3		
	Dependencia		SECRETARÍA DE LA CONTR	ALORÍA			CLAVE		10	
	Unidad Admir	nistrativa	OFICINA DEL SECRETARIO	DE LA CONTRALORÍA	1		CLAVE		01	
	Partida Presu	puestal	MATERIALES, ÚTILES Y EQ	UIPOS MENORES DE	OFICINA		CLAVE		2111	
	Proyecto 2 AL MILLAR POR LA PRESTA RENGLÓN MARCA Y DESCRIPCION		FACIÓN DE SERVIÇIO	S 2023		NÚMERO		100036		
	RENGLÓN	М	ARCA Y DESCRIPCIO	V DETALLADA D	EL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
	20		OCUMENTOS SUJETA DO CON 12 PZAS	OCUMENTOS DE	1 PULGADA, 25	CAJA	20	\$ 10.78	\$ 215.60	
	21		OCUMENTOS SUJETA DO CON 12 PZAS	OCUMENTOS DE 2	2 PULGADAS, 51	DAS, 51 CAJA 20 \$ 37.73 \$ 754.6 CAJA 20 \$ 37.73 \$ 151.2	\$ 754.60			
-	22		OCUMENTOS SUJETA DO AJA CON 12 PZAS	OCUMENTOS DE S	3/4 PULGADAS,	CAJA	20	\$ 7.56	\$ 151.20	
and the same of the same of	23		ORES PROTECTORES E CARTA, BORDE REFORZA			PAQUETE	2	\$ 78.53	\$ 157.06	
-	24		IPOSA CLIP MARIPOSA (35 MM X 35 MM, CAJA CC		O, NIQUELADO,	CAJA	5	\$ 43.65	\$ 218.25	
-	25		DE 32MM, SUJETA HAST ZADO CAJA CON 100 S #1	A 25 HOJAS, ALAN	1BRE	CAJA	30	\$ 24.85	\$ 745.50	
constructed and a final display of	26		DE 27.5MM,SUJETA HAS ZADO CAJA CON 100 S #2		MBRE	CAJA	30	\$ 9.82	\$ 294.60	
encountries and an order	27		25.5MM,SUJETA HASTA ZADO CAJA CON 100 S #3		RE	CAJA	30	\$ 10.50	\$ 315.00	
Commence of September 1	28	COLOR CA	HESIVA CINTA ADHESIVA ANELA, GROSOR 2 PULGA DE 6 PIEZAS,			PAQUETE	5	\$ 154.39	\$ 771.95	
tite att ha data same announce more par	29	PAQUETE	O OPALINA HOJA TIFO OF CON 100 HOJAS BLANCA CARTULINA			PAQUETE	1	\$ 90.75	\$ 90.75	
-	30	AGUJAS A	GUJAS DE 25 CENTIMET	ROS DE METAL		PIEZA	20	\$ 41.00	\$ 820.00	
philips and the second	31		DR DE CERA MARCADOR JA CON 10 PIEZAS	DE CERA TIPO LA	PIZ, COLOR	CAJA	12	\$ 131.08	\$ 1,572.96	
	32		ARA ENMICAR BOLSAS F MANO CARTA, PAQUETE RENTE			PAQUETE	1	\$ 118.00	\$ 118.00	
Complete Control of Co	33	CARTERA GRAMOS I HOJAS CO	DRETE LIBRO FLORETE, DE CARTON CALIBRE 1.6 DE PAPEL COUCHE, TRE DSIDAS CON PUNTAS DE E, 96 HOJAS.	S A 2 PUNTOS CON S TINTAS, PAPEL D	FORRO DE 135 DE 60 GRAMOS,	PIEZA	2	\$ 254.87	\$ 509.74	

OBSERVACIONES:

34

35

36

ELABORÓ

BRILLANTE, 192 HOJAS

LIBRO FLORETE LIBRO FLORETE , FORMA ITALIANA, RAYADO, CARTERA DE CARTON CALIBRE 1.6 A 2 PUNTOS CON FORRO DE 135 GRAMOS DE PAPEL COUCHE, TRES TINTAS, PAPEL DE 60 GRAMOS,

CAJA CAJA DE CARTON TAMANO CARTA CON TAPA INTEGRADA DE

37.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 50 CENTIMETROS LARGO X 26 DE

CAJA CAJA DE CARTON TAMANO OFICIO CON TAPA INTEGRADA DE

37.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 50 CENTIMETROS LARGO X 26 DE

FONDO PAQUETE DE 15 PIEZAS DESPLEGABLES

FONDO PAQUETE DE 15 PIEZAS DESPLEGABLES

HOJAS COSIDAS CON PUNTAS DE ALUMINIO, PASTAS LAMINADO

ANGELICA ARACELI ANTONIO HERRI SUBILIZIO TORA DE COMPRAS Vo. Bo.

PIEZA

PAQUETE

PAQUETE

ANGEL ALEMAN ALONSO DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES DOCUMENTO VERSIÓN PÚBLICA

2

20

rticulos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

AUTORIZE

\$ 240.45

\$ 579.75

\$ 652.50

\$ 480.90

\$ 11,595.00

\$ 13,050.00

ERREN HERVANDEZ MONERAGON DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DECONTRATOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRACIÓN. DE LA SECRETARÍA DE

this Counties de la Secrétaire de Administration misma que sed la encalogate de los processos de alquidicacións (a la "Secretaind") o "Departement el later responsable de vigillar la presente contralación, el Arva requirente o l'acciona de las braves consignada de un militar se especificaciones horistes de los instros, el Administrato del Countie o liendo la contragita de del del del committenente o la productio per la presente pladato y como El Proyesably; a la pessona la ficia o rincal que se deligiu a entregar los benissos descritos en la caralquia del presente pladato y como El Proyesably; a la pessona la ficia o rincal que se deligiu a entregar los benissos descritos en la caralquia del presente pladato y de conformidara de la sudiciana portir de Secretaria o "Departementa". ufectos del presente, se entendera por "Dirección" o "Convocante", a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación

Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Soborano de Morolos; y como "Reglamento", al Reglamento ianthien, se deberá entender como "Poder Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado Libra y Soberrano de Morelos, "Ley", a la sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servidos del Poder Ejecutivo del Estado Libre y , del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. de la Ley sobre Adquisiciones, Engenaciones, Arrendantientos y

Sus representantes cuentan con facultatios suficientes para flever a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad por lo siguipuelo por los artículos 3, 4 fracción IX, 31 fracción IV, 14 de la Le y Orgánica de la Administración Pública del Estado por lo supuesto por los artículos 3, 4 fracción IX, 31 fracción IV, 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libra y Subjecto de Morellos y de las capalidades de conformidad a la normalividad de dada "Secretaria" o "Organication IV, VI, IX y XI, del Regismonto Interior "Organicationa", parinterno los artículos 4 fracciónes IV, 9 fracciónes XVIII, 12 fracciones II, IV, VI, IX y XI, del Regismonto Interior

1. DEL PEDIDO

- describen en la caratula y documentos que integran el presente pedido, mismos que fu procedimiento de adjudicación diracta, de conformidad al Articulo 33 fraccion III, de la "Ley" .1. Este pedido se basa s chilga a entregar a favor det "Pocter Ejeculivo" (os blenes cuya descripción, cantidad y predio unitario se Jía y documentos que integran et presente pedido, mismos que ferman parte del expediente base del en la evaluación realizada a las colizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud
- Ameulo 62, segundo párralo de la "Ley" proveistores tocales y 46 tioras para proviedores foráneos, en caso contraño se la cancelará y se le asignará a la segunda mejor ofenta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el 1.2. Una vez nelificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para
- El Proveedor, acepta el presente contrato y se compromete a realizarto en el piazo, términos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedido, de igual manera se compromete a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente
- el supuesto te moumpir total o parcialmente el "Proveedor" con el plazo extipulado para la entrega de los bienas adquindos. La Jiono procedento se motara a petición de parte el informando a las areas administrativas que intervieniane en el procedimiento. 1.4. El Administrador del Contrato, estra facultador para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Regiamento, en
-) 6. La "Secretaría" o "Dependencia" que recibe los bienes, lo realizara por conducto de la persona designada para tal efecto que estará autorizada para supervisar la correcta entrega cido en la carátula

Este pedido no es valido si presenta tachaduras, corre

nas y/o alteraciones.

formatidades establecidas por el articulo 69 de la "Ley" Cualquier modificacion o adición al presente instrumento Secretaria" o "Dependencia" acuerdo con "El Proveedor" siempre y cuando Juridico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad. Proveedor" siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las

durante la vigencia del presente contrato, contando con sufroiencia presupuestal disposible, dichas ampliacionas no podrán rebusar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos, tiempos y volumenes estatuecidos originalmente, compremetiéndose "El Proveedor", a respetar el precio unitano originalmente pactado. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito,

la "Ley" y el "Reglamento", quedando bajo su más estricta responsabilidad el inicio y conclusion del procedimiento que se llegara 1.8 La "Secretaria" o "Dependencia", sera la encargado do darfe el debido cumplimiento al presente pedido, por lo tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y terminación anticipada, de conformidad a lo establecido en

r. 9 Queda expresamente convenido por "LAS PARTES" que el personal que utilice el "PROVEEDOR" para el ejercicio de sus .a у вклизічення не et, quedando à cargo del mismo todas las responsabilidades u obligaciones nes jurídico lidorales, incluso has procesales; por lo que liberan desde este momento al "PODER", n

El "PROVEEDOR" se compromete a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD, "LAS PARTES"

2.1. Convisionen que tocal la información que se general enfire eltas, materia de este contrato, que contrega dutos personales o cualquier ofra información infacionata com las especimicandones lácimicas de los planes, tendrá para "LAS PARTES" el acartelor de reservicios, salvo aquella que decia de ser difundada de acuerdo a la largi General de Projección de Diatos Personales en Posesión de Sulgidos Odelgados y a la Ley de l'insiparamenta y Accaso a la largi General de Projección de Diatos Personales en Posesión información Polívica del Estado de Mordios, por lo que disha información solo godo as cellificadas para el defono de las coligipaciones contenidas en el prosente contrato.

3.- DEL PAGO

- 3.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y Jugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que será de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria" o
- Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley" 3.2 La "Secretaria"o "Dependencia", deberà informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para flevar a cabo la adquisición solicitada, así como la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto y Gasto Publico de la
- Se pagará, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido. "El Proveedor" a mantener el precio fijo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampliación de la misma

3.4. Para electos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documientos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaria" o "Dependencia", de contomidad con et artículo 67 de la "Ley

4.- LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

« 1 Toass as adquisciones, arrendamientos y contrataciones, que superior la caraldad de \$500 (000) 00 (Quintentos mil posos 00/100 kH.1), antes del impuesto al Valor Agregado, invantabiermante del procedimiento de adquisición del que definient, debarán gerantizares mediante los tipos de garantizar la y pocerantizar se militarios los tipos de garantizar y pocerantizar sotiadorios en al cidiado SA/GEPAC/199/2021, a excepción de los supuestos indicados en el citimo y penúltimo parrado del artículo 75 de la Ley.

ntermidad con el Articulo 75 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Billiete de Depósito
- Poliza de Franza

Garantia que deberá expedirse a l'avor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morolos", y entregada por "El Proveedor" a "La Dirección" al momento de la firma del presente pedido o de conformidad con lo establecido en la Ley.

declaraciones expresas establecidad en el Artículo /1 del Reglamento" y de conformidad 4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantica el cumplimiento a través de una fianza deberá contener como minimo las

La Garantia, deberá constituirso ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante fa fracción I, inciso C), del "Reglamento" del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos tegales o juicios udân definitiva par la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo. To:

Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los ferminos originalmente padados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o so entienda que na mediado la sustitución presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación de los blenes.

preferencia, y sometereo el procedimiento administrativo qua regula el adminio 278 y 282 de la Leya de traduciones de Seguros y de Fainzas, y todo lo aplicablo del Reglamento del Attodo 55 de la Ley Faceta de Instituciones de Fainzas por el cultor de Mazzas congalada a favor de la Faderación, del Distrio Faberal, de los Estados y de los Municipios, Distritas de las que garantizan En la garantia, la institución atianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normatividad aplicable de orden, excusión y

"Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas para la entrega de los bienes, a entera satisfacción de la La Garanila podrá liberarse unicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Provesdor".

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

5.1 "El Proxector" el acquar el presente podido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bisnes", por el predio y la cantidad esponificada, preusamente en el lugar y la todia indicada, y con las esponificaciones solicitadas, obterán de indicar vigenda, cuando linicia y cuando territeria.

entregat ser su empaque original de fabrica y contar con una gurantia, contra defectos o vistos oculios y estará vigorde a partir de la entrega final de los bienes y que seum aegitados a entera satisfacción do ADIMINSTRADO Ret CONTRATO, la cual tiene una vigencia de 60 días habites, de acuerdos a las caracteristicas contretos en el presente contrato. Dicta garantia debeta en presentada ante las oficinas de la "Secretaria" o "Deponitarios", en papel mentivelado y sellado por parte dar "PROVEEDOR", finada por el representante legal expecificando las caracteristicas de la garantia, su cidentura y regionale. 5.2. "El Proyector deberá de entregar de manera lotal los bienes, de conformidad con los tiempos y formas establecidas en el presente pedido y de acuerdo a las especificaciones serialadas en el proceso de adjudicación, los bienes dietados se deberan.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el cello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirocción de Almacenes de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cardenas, en el Municipio de Jiulepec, Morelos

5.3. "El Proveodor" deberá presentar la factura sellada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa encargada de realizar ol pago.

5.4. El provieedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pudido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Luy".

no se surte el pedido, la sanción mendionada con anterioridad se aplicará desde la fecha midialmente estipulada. plenamente justificada siempre y cuando no baya dado causa o contribuido a ello, podra soltotar por escrito a la "Secretaria Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los anticulos solicitados en la techa convenida, por caso fortulto o causa de fuerza mayor , una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo scede y dentro de este

por eso está el estudio do mercado) 5.6 Sólo podrán entregarsa artículos distintos o que se consideren equivalentes o supenoros, a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la persona facultada para tal electo, flos bienes no pueden ser modificados una vez adjudicados

6.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

justificados, que progas en peligio las operaciones do un programa prioritano o puedan custacionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secuelaria de la Centralaria y la Secretaria de Haziendo del Cetáriero del Estado, podrán en cerámino autorización la succionidadician de selan correspondente, inpodificando el contrato con los requisitos estableados por la Ley Y 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligadones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o nesgos debidamente stableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 6 i de la "Ley".

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se derive de los servicios de consultorias, asesoria, estudos e investigaciones contratados, invariationnente se constituían a lavor del "POUER E-IECUTIVO".

7.- DE LA CALIDAD Y GARANTIA

- acuerdo a las características contenidas en las específicaciones tecnicas solicitadas. 7.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bieries" en condiciones optimas, garantizando la calidad de los mismos, g
- 7.2. La "Secretaria" o "Dependencia", efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que supervisión y revisión de "Los Bienes" adquindos, pudendo rechazar aquellos que no reunan la supervisión y revisión de "Los Bienes" adquindos, pudiendo rechazar aquellos que no solicitadas, tenendo como obligación el "Proveedor" reponer los bienes de manera linhedata. as cuentan con facultades de especificaciones técnicas
- 7.3 independentemente de las pruebas que realice la "Secretaria" o "Dependencia", "El Provoedar" queda obligado a responder por los defectos y visos coulos que presenten los bienes y materiales entregados, así como del cumplimiento de la garantia expecida por el tábricante de conformidad con el punto 5.2.

8.- DE LA VIGENCIA.

la formatización del contrato 8.1 El presente podicio unada una ejaparia de la terra de su terra y construir de la estabelidad de la production de la Caparia de la Caparia

9. DE LAS MODIFICACIONES.

9.1 Cualquier modificación o adición el presente hatemento autrico es deterá de resistar pajo la más estrida esponsabilidad de la "Secretalia" o "Deponitaria", previo acuerdo con "El Proveeció" siempre y cuando existan rozones fundadas y bajo las formaticados establecidas por los attribuis del y 95 de la "Lary".

por por ciento del morto o cantidad de las conceptes y «vibumens establecatas originalmente, respetanto e frese o originalmente pactado, Dibito pocconaje debujá de ser previsto en los casas de modificaciones por priorogo de la vigencia, y deberá de remitros copia centificada a la DIRECCIÓN, con fodal su documental, lo uniterior con fluxiamento en lo dispuesto por el amouto 66 da la cey-9.2. El o los conventos modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el vente por escrito, durante

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

(1) 1. El presente padato establece camo penta convencional por retraso o incumplimiento en la sirriaga de Tusa Blenes? el porcentaje del 13%, por cada da de trisca calcalado bacho el consolio (cada de la enforce) entre de la consolio del del penta sera aquel qua iguate el 25% del mono todal del pedato, lo que dua motivo para reculsión del presente que el monto finalmo de la penta sera aquel qua iguate el 45% del mono todal del pedato, lo que dua motivo para reculsión del presente que el monto finalmo del presente.

adjudicar a vina segunda opción Dependencia y/o "Administrador del Contrato", para apticar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y 10.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a la "Secretaria"

10.3. Son causas de recision:

Si 'El Proveedor' no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado

00000 Cuando el El Proveedor Indestretiel los precios sin pulsificacións digúnal; SI El Proveedor no comple con la candidad, especificaciones y sacionatisticas solicitadas; SI El Proveedor subcontrata, code o traspasa en forma total o parcial los derechos denvados del presente pedido. contravencion a at "Ley", a las disposiciones derivadas de las mismas o de

Cuando el pedido se haya celebrado en -

Paz el papo de la pera consencional a qua allade està estipulación, así como cualquier ora chilipación no cumplida o satisfacha en los terminos conventidos en el presente pedido, una vaz determinada en contrádi fiquida podrá deducirso del importe eficilivo pendiente por pagar o en su caso se had a decinva la guarantia a fixor del "Poder É podulvo".

La pena converncional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente citatsula, aplicado at valor del bien o los bienes, atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partica de que se trate La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes mencionado

nolificación à "El Procedor", sin escindir el contado, porta modificado, anteriar o "Dependenta", previa nolificación a "El Procedor", sin rescindir el contado, porta modificado, cancierno las particas de que se trate, o bien, parte del tass mismas, aplicando a "El Procedor", una sación por cambación, aprivarente a la persa conventicada por altaso maxima que consepondurá en el caso de que la enfrega de los bienes habrea concluido en techas posteriores a las pactodas, siempre y cuando la suma total del monto del sa cancidaciones no tobasse el cinco por cento del importe total del contrato. El el supuesto de que sea rescrindo el contrato, no procedera la contrato, la contrato de dicina sanción al hacer efectiva la garantia de cumplimento. En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del pedido establecida de

Cuando el incumplimiento de las obligaciones da "El Proveedor", no dañve del atraso a que se reflere el segundo párrafo de ésta dalusala sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier momento posterior e incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la "Ley"

Asimismo si "El Proveedor", itegara a infingir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, sera de conformidad con el Titulo Sexto, Capitulo I, de la "Ley

comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate perjudio patrimontal al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procederá cubrir el importe da manara proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por "El Proveedor", siempre que estos sean razonables, esten debidamente Cuando incurran causas que afecten el interés general, o trien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaria un dario o

10.4. Las partes acuardan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", cuerpo del presente contrato el montento de su exeptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad o rtales oficiales de información de cada area.

11. DEL CONFLICTO DE INTERES.

I 11 Manditada bajo prolessa de destriventad gue no flere ringún navo familiar ni contardo cercano con algún servidor público activo, que lo relacivo con algún manejo de recurso para previer futeros, yo existiono que requiran las Dependencias y Endeladas del Cestemo del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio publico, así mismo manificiata no encontrates en niágun aspuesto del anticulo 75 de la Loy sobre Adquisticamos, Enderaciones, Amendamentos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado tida y Societamo de Morelos del

19.1 Las fasutars debatan describir los artículos con la misma redioción del podeto, inencionado delavirinde en intirecio de pedido puntareo do requisido, con ó podeo unitario e IVA describado y requisidos ficerales que menera la Ley de la maneira a nombre del decisiento del pudado y del Munidas, con R.F.C. GEM/1266/1-1793, con distración lescal en Plaza de Armas sin número, coloria Centro C.P. 62000, 12.- DE LA FACTURACION

12.2. Para efecto de pago en fas condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los docum Dirección Genural de Presupuesto y Gasto Público o el área dosignada para tal efecto, por parte del área requirente.

documentos son enviados a k

por la Tury y el "Reglamonio", feriendo la ficalidad de integnolación el futuar de la "Dirección" de conformidad a la ficultadad entegnolación el futuar de la "Dirección" de conformidad a las facultadas que le son conferdos en el Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y en el caso de que subsistan las partes se acmetiera a los Tribunades del Primor Distrito Justical en el Estado, remunarios expresamente al fuero y jaristración de cualquier cito Comindio que les Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para difirir controversias que se succiten con motivo de su Incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto

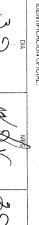
EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

RECIBI DE CONFORMIDAD

DOMICILIO LEGAL NOMBRE ALBERTO HUERTA SANDOVAL

IDENTIFICACION OFICIAL

DARGO: ALBERTO HUERTA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL



ANO

HORA





DCPAC
Crecotin General de Procesos
Forcio acculinación de Contratas
del Bader Ejecutivo del Estada de
ivarelos

PEDIDO Referencia: UPAC

Clave: UPAC Revisión: 5

MORELOS Marelos					An	exo:1 Pag	. 3 de 3
PROVEEDOR: 2740 - ALBERTO HUERTA SANDOVAL		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.					
		ENTREGAR EN: SUBDIRECCIÓN DE ALMACÉN, CALLEJÓN DOLORES S/N, COL, LÁZARO CÁRDENAS, JIUTEPEC, MORELOS					
		CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES			TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES		
REQUISICION No	(DRO COMPARATIVO PEDIDO NUM.			FECHA DE ADJUI		OJA NUM.
10-01-0008-23	10-0	1-0008-23	PE-010	0010-3/2023	30/11/202	3	3 DE3
Dependencia	SECRETARÍA DE LA CON	TRALORÍA	aloria CLAVE				10
Unidad Administrativa	OFICINA DEL SECRETAR	IO DE LA CONTRALORÍA	DE LA CONTRALORÍA			CLAVE	
Partida Presupuestal	MATERIALES, ÚTILES Y E	UIPOS MENORES DE OFICINA			CLAVE		2111
Proyecto	2 AL MILLAR POR LA PRE	STACIÓN DE SERVICIO	TACIÓN DE SERVICIOS 2023				100036
			N DETALLADA DEL BIEN UNIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					CANTIDAD		
TO THE PARTY OF TH					7		
					THE STATE OF THE S		
					ACCESS AND		
					may my market or a significant or a sign		
i un consocial de la consocial							
· vananchitäting virginistische Variation von der Variation von de							
Printed to the control of the contro					700000000000000000000000000000000000000		
or and other than the state of					annael Milane		
		* A.J.					
					Partypolasion		
							y.
PRACA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN							
					ne in a constant		
						IMPORTE	\$ 43,102.36
						IVA	\$ 6,896.38
			A Commission of the Commission			TOTAL	\$ 49,998.74
OBSERVACIONES:				- DOCL	IMENTO		J 10,550.14
VERSION PUBLICA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL							
#LA#	ORÓ /	} 	Vo. 8d	Articulos 3 fracc XX	VII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87 Isparencia y Acceso a la Ica del Estado de Morelos	AUTORIZ	<i>f</i>
1/(//_//	1		$\mathcal{X}^{}$, 410M	
ANGELICA AFACELI. SUBBIRESTORA	ANTONIO HERIFERA		ANGEL ALEMAN APO				RAGON
SUBDIRECTORA		DIREC	TOR DE A CQUI SICIO	N UE BIENES	DIRECTOR GENERA	DE CONTRATOS	RA LA ADJUDICACIÓN

ADMINISTRACIÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA Œ

o "Dependencia" al área responsable de vigilar la presente contratación, al Area requirente o Tecnica de los bienes, encargada de emitir las especificaciones tecnicas de los mismos, al Administrador del Contrato siendo la encargado de dar el debido bienes descritos en la carátula del presente peddo y de conformidad a lo solicitado por la "Secretaria" o "Dependencia" de Contratos de la Secretaria de Administración, misma que sera la encargada de los procesos de adjudicicumplimiento a lo pactado en el presente pedido; y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los

As i larbidin i sa dejerá minente como Poder Escaluto", a Poder Escaluto del Estado Libra y Sobrano de Morelos, "Ley", a la Ley siche Adquisiciones, Emiginaciones, Amendamientos y Prestación de Servicios del Proder Ejecuto del Estado Libra y Sobrano del Morelós, y como "Regilamento", al Regilamento de la Ley sobre Adquisiciones, Entejeraciones, Amendamientos y Prastacion de Serviçios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Scherano de Morelos.

Libre y Suberano de Morelos y de aquellos que le sean aplicables Sus representantes cuentan con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente contrato, de conformidad estes por los asticais 3, 9 ficación IX, 13 ficación IX, 14 de la Ley Ogaricia de la Administración Plublica del Estado abratino de Morelos y de aquellos que le sean aplicables de confermidad a la normanivadad de cada "Societata" o tadir, administra de afficación 4 firacción els IV, 5 firacciónes XVIII, 12 ficaciónes IX, IV, VII, IX, VII, del Heygamento liderior

1.- DEL PEDIDO

- I I Esto poddo se basa ori a evaluación nalizada a la calizacióna praeriadas por los presedens. El Provesión por vitud del prasente paddo se deliga a enfregar a hand del "Pobler Ejoculivo" los bienes ouya descripción, cambido y presencio nultario se describen en la cuantida y documentos que integra el presente paddo, másmos que furman parte del appelieña basa del procedimiento de adjudicación directa, de conformidad al Articulo 33 fracción III, de la "Ley"
- proveedores locales y 48 horas para proveedores forâneos, en casó contrario se la cancelara y se le asignará a la segunda mejor olienta, tomando en cuenta está nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Articulo 62, segundo parrafo de la "Ley" 1.2. Una vez natificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para conformidad en lo dispuesto por el
- 1.3. "El Proveedor", acepta el presente contrato y se compromete a realizarto en el plazo, terminos y condiciones establecidas en la caratula del presente pedidio, de tigual manera se compromete a manitener el preció fijo durante la vigencia del presente.
- 1.4. El Administrador del Contrato, estra facultador para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la Ley y su Regiamento, en el supuesto de incumple total o parcialmente el "Provesdor" con el plazo estipulado para la entrega de los bienes adquintos. La dicho procediento se iniciara a petición de parta o Informando a las áreas administrativas que intervienene en el procedimiento.
- 1.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
- 1.6. La "Secretaria" o "Dependencia" que recibe los trienes, lo realizará por conducto de la persona designada para tal efecto, misma que estaria autorizada para supervisar la correcta entrega de los trenes de conformidad con lo estatlecido en la cardiula.
- formalidades establecidas por el articulo 69 de la "Ley". 1.7. Cualquier modificación o adición al presente instrumento Jurídico se deberá de realizar bajo la más estricta responsabilidad Secretana" o "Dependenda", previo con "El Proveador" siempre y cuando existar razones fundadas y bejo las
- El o los convenios modificalorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas amplicaciones no podrán metrendose "El Proveedor", a respetar el precio unitario originalmente pactado. mento o cantidad de los conceptos, tiempos y volumenes establecidos originalmente
- la "Ley" y el "Regiamento" 1.6. La "Secretaria" o "Dependencia", será la encargada de darte el debido cumplimiento al presente pedido, por to tanto si fuera el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y teminación analopada, de conformidad a lo establecido en el caso, deberán de iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión y teminación analopada, de conformidad a lo establecido en u el procedimiento de rescisión, suspensión y tenninación avilicipada, de conformidad a lo establecido en ", quedando bajo su más estricta responsabilidad el ínicio y conclusión del procedimiento que se ltegara
- EJECUTIVO" de las mismas 9 Cupeta supresamento conventdo por "LAS PARTES" que el presconal que utilica el "PROVEEDOR" para el ejectorio de sas convinctades, osperiores inventes y acculeriamente de él, quedantes o cargo del mismo todas las responsabilistades u obligadenes barrodates de dichas relaciones yutificio liborates incluso las procesales, por lo que tiberan desde este monanto al "PODER".
- El "PROVEEDOR" se comprometo a dejar a salvo al "PODER EJECUTIVO" de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera clerivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES"

2.1 - Convisionen que local si información que se genera entre etas, materia de este contrato, que acontegna dasos personanes o cualquar etas información inescionada con las espositionaciones securicas de los places que esta para «LAS PARTES» el aracter de cesenocias, savie o aquella que esta de ser dissuptada de acuación a la Ley General de Protección de bunta Porcaniane en Poseatión de Sulpeto. Obligipación y a la su el deba de las defendes de la fundamición Publica del Estado de Mareico, por lo que dicha información Publica del Estado de Mareico, por lo que dicha información sob podra ser utilizada para el efecto de las collegaciones contenidas en el presente contrato.

- Para el cumplimiento del presente pedido no se preve anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha plazo y lugar señalado en el anverso del presente pedido, mismo que sera de conformidad con lo solicitado por la "Secretaria" o
- Secretaria de Hadenda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, de conformidad al Artículo 35 de la "Ley" 3.2 La "Secretaria" o "Dependencia", deberá informar que cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la adquisición solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General da Presupuesto y Gasto Público de la
- 3.3. So pagara, a "El Proveedor" el concepto de los bienes entregados la cantidad estipulada en la carátula del presente pedido, obligandose "El Proveedor" a mantener el precio tipo durante la vigencia del presente pedido, o de la ampiliación de la misma.
- 3.4. Para efectos del pago en las condiciones de plazo se entenderá que este conienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto y Gasto Público, o al área conducente para tal efecto, por parte del "Secretaria" o "Dependencia", de conformidad con el artículo 67 de la "Ley son

LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1 Todas las adquisiciones, arrandamientos y contrataciones, que superen la cartifiad de \$500/0000 (Quimentos nil pecas (00/100 k.1N.), anius del Impuesto al Veter Agregado, invandatimento ado procedirieto de adquisición del que entreno, deberán oparantizarse inrediante los fipos de garantita y porcentigies estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los entre el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatlecidos en el visio SA/DSPAC/1997/01, a excepción de los estatle supuestos indicados en el último y penúltimo párrafo del articulo 75 de la Ley.

De conformidad con el Articulo 75 fracción II, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante

- Billiete de Depósito
- Poliza de Fjanza

- Garantia que deberá expedirse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Suberano de Moretos", y entregada por "El f a "La Dirección" al momento de la firma del presente pedido lo de conformidad con lo establecido en la Ley
- 4.2. Para el caso de que "El Proveedor", garantice el cumplimiento a través de una fianza deborá contenor como mínimo las declaraciones expresas establecidad en el Artículo 71 del Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:
- 71, fracción I, inciso C), del "Reglamento" La Garantia, deberà constituirse ante una institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del pedido, siendo a partir de la firma del acto jurídico, sustentación do todos fos recursos legates o judios que en su caso Interporgan y fiasta que se adei escalación definitiva por la autoritud competente. De conformidad con lo dispuesto en el Aniculo
- Expresar el consentimiento de la institución de admitir prómoga o modificación de los terminos originalmente pactados en el presente pedido, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución de los bienes
- ciorgadas a flavor de la Federación, del Distrito Federar, de los estacios y un los medicables debugaciónes fiscales federales a cargo de farceros o en su caso la normatividad aplicable preferencia. y sometersa al procedimiento administrativo que regula el atriculo 739 y 282 del la Leyo de tradiciondes de Seguras y de Franzas, y todo lo aplicado del Reglamento del Anculo 95 de la Ley Federal de instlucciones de Finizas, para di cotro de finizas curgadas a fisori del al Federación, del Distito Federal, de los Edudos y de los Menaginos, Distintas de los qua aparalizam En la garantia, la institución afianzadora doborá soñatar expresamente su renursos a los beneficios de orden, excusión y
- haya cumpildo con todas y caua una ver sa congresses e entre de Brección "Secretaria" o "Dependencia" para que proceda la liberación por "La Dirección" 4.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización expresa y por escrito de "La Dirección", siempre que "El Proveedor" neya cumpilitor con todas y cada una de las obligaciones paciadas para la entrega de los triemes, a entera satisfacción de la

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- vigencia, cuando inicia y cuando termina. 5.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bieries", por el precio y la cantidad expecificada, procisamente en el lugar y la techa indicada, y con las especificados procisamente en el lugar y la techa indicada, y con las especificaciones solicitadas, deberán de indicar
- prosente podday y be acuerdo a las especificaciones senidatas en el proceso de aquideación, los bienes defladas se adoberán entregar en se empanya conjunt de fundre y contre com se practire, como actividad con cuertos contres y entre y presente parar ten de entregar fina de los bienes y que sean aceptados a entera senidación del ADMINISTRADOR ECONITACIO (a coal luen una Agencia de 105 días intales, y de acuerdo a las caracteristados conferiabas en el presente contrato. Dista paranta debeda se Agencia de 105 días intales, de "acuerdos a las caracteristados conferiabas en en presente contrato. Dista paranta debeda se Agencia de 105 días intales, de "acuerdos a las caracteristados conferiabas en el presente contrato. Dista paranta debeda se presente de 105 días intales, de "acuerdos a las caracteristados conferiabas en el presente contrato. Dista paranta debeda se presente de 105 días intales, de "acuerdos a las caracteristados conferiabas en el presente contrato. Dista paranta debeda se presente de 105 días intales, de "acuerdos a las caracteristados de las caracteristados en las contratos con entre de 105 días entre de 10 firmada por el representante tegal especificando las características de la garantia, su cobottura y vigencia 5.2 "El Proveedor" deberá de entregar de manera total los bienes, de conformidad con los tiempos y formas presente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes of prosente pedido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes of prosente podido y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicación, los bienes of proceso de adjudicación. establecidas en el
- Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacen General de Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Subdirección de Almacenes de la Dirección General de Patrinionio, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cardenas, en el Municiplo de Jiutepec, Morelos.
- 5.3. "El Proveedor" deberá presentar la factura saltada por el almacén y pedido, ante las oficinas de la Dirección Administrativa
- señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la "Lay". 5.4. El proveedor que no cumpia con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos
- "Dependencia", una ampliación al piazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedado, la sanción mencionada con anterioridad se aplicaria desde la fecha intelatmente estipulada. 5.5. Cuando "El Proveedor" no pueda surtir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortulto o causa de fuerza mayor cada siempre y cu ndo no haya dado causa o contribuido a etto, podrá solicitar por escrito a la
- 5.6. Sobo podrán entregazo atrículos diáticos o qua se concideren equivalentes o superiores, a los estipulados en los práctos con la pravia autorización por escrito de la persona facultoda para lai efecto. (los tilentes no pueden ser modificados una vaz adjudicados por eso esta el estudio de invocado). 11.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

6.- DE LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el artículo 61 de la "Ley" judificados, que prugan en peligir las operaciones de un programa prioritario e producir consecuentas graves, con la autorización previa de Secretaria de Contradira II a Secretaria de Hacienta de Oderemo del Estado parteir en conjunto autorización previa de Secretaria de Contradira II a Secretaria de Hacienta de Oderemo del Estado potán en conjunto autorizar la subcontratada do cestón consepondente, modificando el contrato con los requisitos establecedos por la Ley y 6.1. Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder, transfeir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o nesgos debidamente

Salvo que exista impedimento, los derechos de autor u otros detochos exclusivos que se deriva de tos servicios de consultorias, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invariabiensene se constitutan a favor del PODER EJECUTIVO."

7.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

- 7.1 "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuardo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.
- 7.2 La "Secretaria" o "Dependencia", electuaria punebas soture la calidad de "Los Bienes", sendo que cuentan con facultadas de supervisión, protecto de "Los Bienes" adquiridos, pudendo juentazar aquellos que na reúnan tas espocificaciones teóricas estitutadas, transindo amon dafiguadas el "Provescu" (propuetos betienes de maieras introdata).
- 7.3. Independentemente de las pruebas que realize la "Secreteria" o "Dependencia", "El Proviector" que la chigado a responden por los defectos y visos scultos que presenten los bienes y muteriales entregados, así como del cumplimiento de la garantia expedida por el fabricante de conformidad unto 5.2.

6.- DE LA VIGENCIA.

- 8.1 El presente podos tendrá una vejercia a portir de la forta de su firma y concluye en el plazo destablecido en el presente podos.
 8.1 El presente podos tendrá una vejercia a portir de la forta de su firma y concluye en el plazo destablecido en el presente podos con la entrega de 1.1 se belever a entre assistación de la "Secretaria" o "Operaderica", lo excontemidad al entrepo establecido en tentre can la entrega de 1.1 se concentrado por el percente contrato, a excepción de supulsos casos en los cuales la entrega de los teneros se tradec dentro del plazo para para cantal a del presente contrato, a excepción de supulsos casos en los cuales la entrega de los teneros se tradec dentro del plazo para
- 9.- DE LAS MODIFICACIONES.
- Qualquier modificación o adobn al presente instrumento fundos se deberá de realizar bejo la más estricia responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Proviecció" siempre y cuando existan razones fundadas y bejo las dades establecidas por los artículos 66 y 69 de la "Ley".
- la viginida del presente contreto, contendo consultanda cresquissada disponden dichas aurificationes no podrán reseasir el visita por ciento del motor o carrictad de ses conceptos y odvinanes estadencidas originalmente, respetanto de proceso congitamente partadas. Dicho porcentaje, duberá de ses preside en los casos de modificaciones por priórroga de la vigitada, y debara de remitiros orgas certificada a la DIRECCIÓN, con roda su documental, lo amiento con fundamento en lo dispuesto por el articulo de defina Loy, en paso contreto la consisto destro del populente priorroga, será essopressibado del ARMINISTRADOR DEL CONTRATO, en paso contreto la consisto destro del populente priorroga, será essopressibado del ARMINISTRADOR DEL CONTRATO. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberan de formalizarse por escrito, durante

10.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

10.1 El presente pecido establese como pena convenicional por relatas o incumplimiento en 1 a entrega de 1 ce Blenez el porcentajo del 03%, por cada da du estesa caractentos actro el importentad da la entrega termipida de utal manera que el manta intariam de la porcentajo del 03%, por cada da du estesa caractentos actro el importentad da la entrega termipida de utal manera que el manta trata intariam de la porte será apuel que liquide el 20% del manto total del podido, lo que dara motivo para recisión del presente que el manto total del podido.

- i transpirmiento parcial o Ictal do lo estipulado en el presente pedos, por parte do "El Proveedor" faculta a la "Secretaria", El Departehensa y/o "Administrator del Contrato", para apricar las poras convencionales por incumplimiento e en su caso rescindir el pedito y aplaciar a una segunda oporen.
- 10.3. Son causas de recisión:
- Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado Cuando el "El Proveodor" incremente los precios sin justificación alguna;
- Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y características solicitadas; Si "El Proveedor" subconitata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.
- Cuando el pedido se haya celebrado en contravención a al "Ley" a las disposiciones derivadas de las mismas o de

nonnas que se expidan

pagar o en su caso se hara efectiva la garanila a favor del "Poder Ejecutivo" Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra deligación no cumpida o satisfacha en tos términos convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por convenidos en el presente pedido, una vez determinada en cantidad líquida podrá deducirse del

La pena convencional por altraso se calculara de acuerdo al porceniaje establecido en el primer parrafo de la presente cituasta, aplicado al valor del bien o los trienes: alcasados y de manera proporcional al 20% del monto del pedido que corresponda a la partida de que se trate de las penas convencionales no deberá exceder el importe antes menci

manera proporcional respecto de la parte incumplicia, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaria" o "Dependencia", previa notificación a "El Proveedor", sin reschair el contrato, podra incollicario, cancellando las particas de que se talea, o bien, parte de las insurias, aplicanto a "El Proveedor", na sanción, por cancelación, equivalento a 1a poda conventidoral por etiaso manúna que conseguendo a "El Proveedor", una sanción por cancelación, equivalento a 1a poda conventidoral por etiaso manúna que conseguendo a contrato de que la entreja de las bienes habiera concluido en fochas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la contrato del monto de las cancelaciones no rebasa el crizco por centro del importe total del contrato. En el supuesdo de que sea rescinido En los casos en que los bienes no sean entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el 20% del monto del pedido establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplicia, en las fechas pactadas en el presente pedido, la "Secretaría" o "Dependencia", previa el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

incumplimiento, el procedimiento de rescisión y terminación anticipada establecido en la 'Ley' Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Proveedor", no denve del altaso a que se rellere el segundo párrafo de esta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia" podrá iniciar en cualquier montento postetior al

Asimismo si "El Proveedor", llegara a infingir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, será sancionado de conformidad con el Fitulo Soxto, Capilulo I, de la "Ley".

comprobados y se relacionen directamente con el pedido que se trate. perjuicio parimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procedera cubrir el importe de manera proporcional a los bienes suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables frechos por "El Proveeda", siempre que estos sean razonables, esten debidamente criginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un deño r Cuando incurran causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes

10.4. Las partes acuerdan que señalen como domiciño legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor", en el ouerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y, la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los ofluiales de información de cada área

In I Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ferte migun revo l'artifiar, ri contacto carcano con algún servidor público activo, que to relacione con algún manejo de recurso para prover, hienes y lo servicios que requirar nas Dependencias y Entidadade del Gobierno del Estado de Mordios, ri desemperó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en migun supuesto del adicisio 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Amendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

12. DE LA FACTURACIÓN

12.1 Las laburas debejan describir los artículos son la misma extención del podido, nenorionatos claramente el númiero de podido y 12.1 Las laburas debejan el podido y nenorionatos claramente el númiero de podido y mismo de repulsidos (scales que marcia la Ley de la maleria, a nombra del Gabierro uniterio de Podido Alberta de Mentas de Armas sin número, cuonda Gentro C.P. 62000, del Esado de Moraldo, con R.F.C. GENIZÓGIF. FMS. con dominión fiscal en Plaza de Armas sin número, cuonda Gentro C.P. 62000, del Esado de Moraldo, con R.F.C. GENIZÓGIF. FMS. con dominión fiscal en Plaza de Armas sin número, cuonda Gentro C.P. 62000, del Esado de Moraldo.

Dirección General de Presupuesto y Gasto Público o el área designada para tal efecto, por parte del área requirente. 12.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la

por la 197 y el "Regiamento", teriondo la hautilad de interpretación el tubar de la "Dirección" de conformatea a las fauditades que la con-confendas en el Regiamento Interior de la Secretaria de Administración y en el caso de que subsistan tas pates es someterar a Los Tiburados del Primo Distrito Judicial en el Estado, renunciento expresamente al fuero y jurisdicición de cualquier dio cómitido que es Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente confrato, así como para dirinir confroversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o adaración que surgieta motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS DIENES EN LOS TERMINOS PÁCTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A

RECIBI DE CONFORMIDAD

DOMICILIO NOMBRE ALBERTO HUERTA SANDOVAL

CARGO, ALBERTO HUERTA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

